



CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO

CORTÉS NAVARRO AGUSTÍN MAURICIO
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y AMPARO
GRADO MÁXIMO DE ESTUDIOS: LICENCIATURA EN DERECHO
CÉDULA: 4096349

Fecha de nombramiento: 01/10/2024
Fecha de ingreso a gobierno: 01/10/2024

INFORMACIÓN OFICIAL

Domicilio oficial: Cuautla No. 118, Int. s/n, Col. Miraval, Cuernavaca. C.P. 62270

Horario de atención: 8:00 - 17:00

Teléfono(s): (777) 329 22 00 Ext. 1805

Correo electrónico: agustin.cortes@morelos.gob.mx

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- Especialidad sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral (mayo-junio 2020), impartida por el instituto de la Judicatura Federal.
- Curso de Actualización sobre la Reforma en Materia de Justicia Laboral (enero 2020), impartido por el instituto de la Judicatura Federal.
- Capacitación para el Trabajo Remoto en Órganos Jurisdiccionales (intensivo julio-2020), impartido por el instituto de la Judicatura Federal.
- Curso sobre Juicios Orales Mercantiles (octubre 2018), impartido por el instituto de la Judicatura Federal.
- Curso de inducción para Coordinadores Técnicos Administrativos (junio-2018), impartido por el instituto de la Judicatura Federal.
- Diplomado en Argumentación Jurídica Electoral con Perspectiva de Género (Marzo. 2013).
- Curso Básico de Género, Impartido por el Colegio de México (Octubre 2012)
- Foro "Justicia Electoral y Género", del Empoderamiento de las Mujeres Indígenas al cambio Legislativo (Noviembre 2012), impartido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Curso Sensibilización en Equidad de Género (Octubre 2012), impartido por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Seminario La Dimensión de los Derechos Fundamentales en Periodo Electoral (mayo 2012), impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Curso "Introducción al Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA)" mayo 2013, impartido por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Curso Básico de Formación para Secretarios del Poder Judicial de la Federación (Cursando actualmente y periodo 2007)
- Asistencia al VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM y el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional.
- Asistencia a las Conferencias de "Perspectivas de la Psicología Jurídica" realizado en la UAEM.

HISTORIAL LABORAL

- Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo. Octubre 2024 a la fecha.

- Lotería Nacional. Subgerente Laboral. Junio 2021 - Septiembre 2024.
- Primer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Decimoctavo Circuito, con sede en Cuernavaca, Morelos. Marzo - junio 2021.
- Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México. Enero - Febrero.
- Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan. Diciembre - 2020.
- Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con sede en Toluca, Estado de México. 2018 - 2020.
- Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco. 2017-2018.
- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. 2014-2017.
- Sala Regional Xalapa, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Enero 2012- Abril 2014.
- Abogado postulante. 2002 - 2011.

ATRIBUCIONES DEL CARGO

- I. Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo Estatal en todos los juicios o negocios en que participe como parte o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico en materia procesal constitucional;
- II. Representar, con el carácter de apoderado legal, a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a la persona Titular de la Secretaría de Gobierno, en todos los asuntos de orden constitucional en que sean parte;
- III. Constituirse en delegado de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y demás personas titulares de las unidades de la Administración Pública Centralizada en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Proseguir la tramitación de todos los procesos y procedimientos a que se refiere la fracción anterior, ofrecer todas las pruebas y medios de convicción a su alcance o que resulten procedentes, intervenir en las audiencias e interponer o hacer valer, los recursos legales o medios de impugnación que procedan y, en general, realizar toda clase de trámites y actuaciones que correspondan para la adecuada defensa de los intereses de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y demás personas titulares de las unidades de la Administración Pública Centralizada;
- V. Formular y promover las acciones que resulten necesarias en materia procesal constitucional;
- VI. Formular los informes previos y justificados, así como las promociones y recursos que deban interponerse en los juicios de amparo promovidos en contra de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la Persona Titular de la Consejería Jurídica y la persona Titular de la Secretaría de Gobierno;
- VII. Fungir como delegado en términos de lo previsto en la Ley de Amparo, y las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, las personas titulares de las unidades de la Administración Pública Estatal, en todos los trámites dentro del juicio de amparo, y en los demás procesos y procedimientos constitucionales;
- VIII. Firmar, en los juicios de amparo, en nombre y representación de la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal y la persona Titular de la Secretaría de Gobierno, los informes previos y justificados que deban rendir cuando sea señalado como autoridad responsable. En los casos en que dichos informes deban ser rendidos por las personas titulares de las unidades de la Administración Pública Estatal, podrá dar su opinión al proyecto que formule oportunamente el área respectiva, así como a las promociones o requerimientos, y los recursos que procedan en términos de la Ley de Amparo, pudiendo delegar dicha facultad, a su vez, mediante acuerdo, a las personas servidoras públicas subalternas;
- IX. Asesorar en la preparación de informes, recursos y contestación de requerimientos formulados a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal, en los juicios de amparo en que se les señale como autoridades responsables, cuando éstas así lo soliciten oportunamente, conforme a los lineamientos emitidos por la Persona Titular de la Consejería Jurídica, y
- X. Asesorar a los ayuntamientos del Estado, cuando así lo soliciten de manera oficial y oportuna, en la preparación de informes, recursos y contestación de requerimientos formulados por las autoridades judiciales en los procesos y procedimientos constitucionales en que tengan alguna intervención, siempre que no derive o pueda derivar en conflicto de intereses con el Poder Ejecutivo Estatal previa instrucción y conforme a los lineamientos que emita la Persona Titular de la Consejería Jurídica.